



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 377/21

Sucre, 04 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO N° 931/2021, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE: solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, se AUTORICE el viaje y Declare en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Lic. Juan José Pacheco Balanza, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA del GAMS, con la finalidad de realizar el VIAJE DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A CUENCA - ECUADOR organizado por HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION Y LA FUNDACIÓN AGUATUYA, en cooperación con Servicios Ambientales S.A. (SASA) que impulsan el hermanamiento y firma de un Convenio Marco Institucional entre las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento ELAPAS de Sucre y ETAPA-EP de Cuenca, evento que se realizará en CUENCA – ECUADOR, del 08 al 10 de noviembre de 2021 (se adjuntan antecedentes).

Que, por nota CITE S.M.T.C. No. 292/2021, el Lic. Juan José Pacheco Balanza, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA del GAMS, hace conocer al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal, entre otros temas, señalando que el evento se desarrollará del 08 al 10 de noviembre de 2021 y se ausentará a los fines administrativos del 07 al 11 de noviembre de 2021, haciendo constar que los gastos por concepto de viaje pasajes y viáticos (ida y vuelta) a la Cuenca – Ecuador, serán FINANCIADOS por COSUDE y organizado por HELVETAS y SASA.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 27 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, en favor del servidor público: Lic. Juan José Pacheco Balanza, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA del GAMS, con la finalidad de que viaje a CUENCA – ECUADOR para asistir y participar del evento denominado VIAJE DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A CUENCA - ECUADOR, organizado de HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION Y LA FUNDACIÓN AGUATUYA, en cooperación con Servicios Ambientales S.A. (SASA) que impulsan el hermanamiento y firma de un Convenio Marco Institucional entre las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento ELAPAS de Sucre y ETAPA-EP de Cuenca, evento que se realizará los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2021, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos

S.O.: 120/21.
R.A.M. 377/21
CM- 2164
Fs.6

C-63680-
15:40
RECIBIDO
05 NOV 2021
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S
6+2 RESOL.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** el viaje y **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Lic. Juan José Pacheco Balanza, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA del GAMS, con la finalidad de que viaje a CUENCA - ECUADOR, para asistir y participar del evento denominado VIAJE DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A CUENCA - ECUADOR, organizado de HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION Y LA FUNDACIÓN AGUATUYA, en cooperación con Servicios Ambientales S.A. (SASA) que impulsan el hermanamiento y firma de un Convenio Marco Institucional entre las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento ELAPAS de Sucre y ETAPA-EP de Cuenca, evento que se realizará los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2021, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 07 al 11 de noviembre de 2021, conforme solicita el Alcalde Municipal, en su nota CITE DESPACHO No. 931/21.

Art. 2º.- Páguense VIÁTICOS en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del servidor público que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en sujeción estricta a la normativa establecida sobre la materia; haciendo constar que los gastos del viaje PASAJES y VIÁTICOS (ida y vuelta) serán FINANCIADOS por COSUDE y organizado por HELVETAS y SASA.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 120/21.
R.A.M. 377/21
CM- 2164
Fs.6